

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de octubre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras comprendidas en el «Presupuesto de obras precisas en el polvorín de San Gabriel, de la plaza de Badajoz» (número 1.540 del L. C. I.)

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 13 de octubre próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, y el modelo de proposición al que han de ajustarse las ofertas es el fijado en la tablilla de esta Comandancia, en la del Ayuntamiento de Badajoz y Destacamento de esta Comandancia en la misma plaza.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible). 2.505-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Administrador de la Estafeta de Cedeira (La Coruña), funcionario técnico de Correos, don Miguel Fernández Santos, y por su fallecimiento, a sus herederos, para que comparezcan a las once horas del día 3 de noviembre de 1952 en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta séptima), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex Administrador de Correos vengo instuyendo sobre reintegro al Tesoro de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (337,55 pesetas),

descubierto resultante con motivo de la apropiación del importe de un giro postal en el mes de agosto de 1936.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar al correspondiente pliego de cargos que se les tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el de quince días serán declarados en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar. Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1952.—El Delegado, Félix Carbajal. 3.123—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

ZARAGOZA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

Declarada desierta la subasta del camión «Ford» matrícula V-17078, 8 cilindros, 25 HP., anunciada para el día 23 de los corrientes, se convoca a una segunda subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía el día nueve de octubre próximo, a las once horas, con arreglo al tipo de subasta señalado para la primera, que se rebaja en un 10 por 100, y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá ser examinado en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables, desde las diez horas hasta las trece y hasta las doce horas del día 8 de octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 8 del próximo octubre en el garage «Numancia», sito en Cereiros, 10.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1952.—El Presidente de la Comisión. (ilegible). 2.510-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical «Colonización»

El Grupo Sindical número 425 anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de una presa en el río Jaula, en el término municipal de Priego (Córdoba).

El presupuesto de ejecución por contrata de las citadas obras asciende a la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (368.539,42 pesetas).

La fianza provisional que, para participar en el concurso-subasta, ha de ser previamente constituida en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba es de siete mil trescientas setenta pesetas con setenta y ocho céntimos (7.370,78 ptas.).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto, estarán a disposición de los concursantes los días hábiles, en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», José Antonio, número 32, en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba, Fernando de Córdoba, número 8.

Los que pretenden concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 21 de octubre próximo,

en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba, debiendo celebrarse el acto de la subasta, que será público, el día 22 de octubre, a las once horas, en el lugar antes citado.

Priego de Córdoba, 17 de septiembre de 1952.—El Jefe del Grupo Sindical número 425 (ilegible). 2.478—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de 12.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 6 de septiembre de 1951 con los números 3.294 de entrada y 23.763 de registro, correspondiente, al constituido por don José Serrahima Tomás, de su propiedad, a disposición del señor Jefe de la Sección Tercera de la Dirección de Material del Ministerio de Marina, para fianza provisional para el concurso de pertrechos para repuestos de almacenes correspondiente al año 1951 (suministro de cabos de algodón para limpieza de maquinaria).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de enero de 1952.—El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda. 7.973—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350 de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 107

Eugenio Molina Solano. — Retirados-Crucés.
Elicio Rodríguez Esteban. — Retirados. Traslado.
Emilio Pérez Martínez. — Jubilados. Traslado.
Desamparados Cabo Moltó. — M. Civil.

Indice número 108

Donato Crespo Laguna. — Retirados. Traslado.

Indice número 109

Manuel Herreros Izquierdo.—Retirados.
Manrique de Andrés Rodríguez.—Retirados.
María Luisa Álvarez-Ossorio Voisins.—M. Civil.
Juan Francisco Castellblanque Mora.—Jubilados.
Ricardo Asensio Bellod.—Jubilados.
Valencia, 17 de septiembre de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3.137—O.

VALLADOLID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

En sesiones celebradas por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en 20 de junio y 18 de septiembre de 1952 para conocer de los expedientes

números 59 de 1951 y 48, 49, 64 y 70 del año 1952, que se instruyen por faltas de divisas y contrabando al Monopolio de Tabacos contra Rogelio Lamas Quevedo, vecino de Braga (Portugal), calle de Carlos Amarant, número 4; Julio Morais Castro, vecino de Bóveda (Lugo), calle de Curros Enriquez, número 26; Enrique León Encinas, vecino de Madrid, calle de Hermosilla, número 82; Ramiro Rodríguez y Armando Dos Santos, vecinos de Sabero (León), y José María Luque Calvo, vecino de Madrid, calle del Tercio, número 2, los cuales han resultado desconocidos, la citada Junta dictó contra los mismos el fallo siguiente:

1.º Declarar cometidas las faltas de contrabando al Monopolio de Tabacos y Monetaria, comprendidas en los artículos 3.º y 7.º del caso segundo, en relación con el artículo 11 y penadas con el artículo 53 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942, por lo que se refiere únicamente a la impuesta por falta monetaria, a don Rogelio Lamas Quevedo.

3.º Declarar responsables de dichas faltas, en concepto de autores, a Rogelio Lamas Quevedo, Julio Morais Castro, Enrique León Encinas, Ramiro Rodríguez, Armando Dos Santos y José María Luque Calvo, imponiéndoles las multas de pesetas 46.256, 859.64, 1.032, 1.250, 1.250 y 188.16, respectivamente, por faltas monetaria y contrabando.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad a cada uno de ellos para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido para su entrega en la representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los denunciadores y aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Valladolid, 20 de septiembre de 1952. El Secretario de la Junta, César Villamiel.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

3.135—O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MÁLAGA

Firme el decreto de esta Jefatura por el cual fué admitida la renuncia hecha por el interesado del permiso de investigación en estado de tramitación denominado «Bievenidas», número 28.952, del término de Bublón, de esta provincia de Granada, declarándose cancelado y sin curso y fenecido, se admitirán nuevas solicitudes sobre su terreno una vez transcurridos los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose los escritos en esta Jefatura, plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.

Granada, 4 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.

3.128—O.

Provincia de Málaga

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se expresa:

Número 5.732.—Nombre: «Lourdes».—Sustancia: Amianto.—Término municipal: Benahavés. Interesado: Don Manuel García Mayor.

Granada, 4 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.

2.820—O.

LA CORUÑA

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Minera Celta, Sociedad Anónima.

Domicilio: Barreiras, 39, Santiago de Compostela.

Objeto del expediente: Establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 kilovoltios de tensión, de 18.080 metros de longitud, que partiendo de la estación transformadora que la Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima, tiene instalada en el lugar de Bertoa (Carballo) vendrá a terminar en terrenos de la mina «Carmen», número 1.807, de Santa Comba; aquí se establecerá la subestación de transformación de 30 a cinco kilovoltios, con capacidad de 1.000 KVA., para la distribución a esta última tensión de la energía que requieran los distintos servicios de las minas de aquel grupo minero, que comprende terrenos de los términos de Santa Comba y Coristanco. Cada uno de estos servicios, según lo requieran sus necesidades, contará con la respectiva estación de transformación de capacidad adecuada para reducir la tensión intermedia a la de utilización de baja tensión.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan examinar los proyectos y presentar por escrito sus reclamaciones en la Jefatura de Minas de La Coruña, calle de Linares Rivas, 35-40, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 25 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

7.951—O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CORUÑA

Concurso para cubrir veinte (20) plazas de aspirantes a Peones Camineros del Estado para ir cubriendo vacantes a medida que se vayan produciendo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se formuló por el Tribunal la relación, por orden de méritos, de los veinte concursantes que, en virtud del resultado de los exámenes, fueron declarados aptos o aprobados como aspirantes a Peones Camineros del Estado para ir cubriendo vacantes a medida que se vayan produciendo en la plantilla de esta provincia, y confirmada la aprobación de los mismos por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales con fecha 11 del corriente, se publica a continuación:

Concursantes aprobados como aspirantes a Peones Camineros

- 1.—Antonio Espiño Martínez.
- 2.—Manuel Marcote Insúa.
- 3.—Luis García Aneiros.
- 4.—Ramón Bugallo Coa.
- 5.—Manuel Viturra Bristol.
- 6.—Antonio Sánchez Martínez.
- 7.—José María Ogando Villar.
- 8.—Segundo de la Iglesia Álvarez.
- 9.—Jesús López Rodríguez.
- 10.—José Varela López.
- 11.—Eleuterio Vázquez Fernández.
- 12.—José Balayo Portela.
- 13.—Jesús Vázquez Caamaño.
- 14.—Manuel Purriños Graña.
- 15.—José María Blanco Castaño.
- 16.—Manuel Pintor Peón.
- 17.—Ramón Buján Fernández.
- 18.—Constante Lamas Castela.
- 19.—Marcelino Fernández Rivas.
- 20.—Eliás Nogueira Vázquez.

La Coruña, 19 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

3.122—O.

ZAMORA

CONCURSO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 193, de fecha 11 de julio último, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 86, del día 18 del expresado mes, anuncio de concurso para proveer treinta (30) plazas de aspirantes a Peones Camineros del Estado en esta provincia, y al hallarse algunas documentaciones incompletas, se prorroga la admisión de instancias y documentación hasta el día quince (15) de octubre próximo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

Zamora, 25 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.209—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago Arce Flórez, Presidente de la Agrupación de Regantes de Ribas de la Valduerna, con domicilio en Ribas de Valduerna (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duerna.

Término municipal en que radicarán las obras: Palacios de la Valduerna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 27 de enero de 1927, modificado por el de 7 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de septiembre de 1952. El Ingeniero Director adjunto, P. A., Juan B. Varela.

3.106—O.

MURCIA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Ante esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Manuel Ortuño, don Tomás García Gálvez, don Manuel García Gálvez y don José García Gálvez.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros de agua por segundo.

Corriente de donde se deriva: Sobrantes del río Segura.

Término municipal en que radicarán las obras: Orihuela (Alicante).

Nombre del representante en Murcia: Don Alberto Serrano Guarino, calle de Tomás Maestre, 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1, el proyecto correspondiente a las obras que se tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que es anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello la oportuna acta que se prescribe en dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 20 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón Burillo.

3.131—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de julio pasado anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la avenida de Puerta Bonita, entre la plaza de la Elíptica y la calle del General Ricardos, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 4.642.329,05 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 74.634,94 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 149.269,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Universidad, Zona 1.ª y 2.ª, en el indiuado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

tecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que, medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,60 pesetas, aumentado en el 5 por 100, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la avenida de Puerta Bonita.»

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada de la avenida de Puerta Bonita, entre la plaza de la Elíptica y la calle del General Ricardos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 19...

(Firma del proponente.)

2.436—O.

AGAETE (LAS PALMAS)

SUBASTA DE CUATRO VIVIENDAS PROTEGIDAS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de cuatro viviendas protegida sen la calle Norte, de esta villa, según proyecto redactado por el Arquitecto de Las Palmas, don Fernando Delgado de León, y aprobado por Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 11 de junio de 1952, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del anterior en que deba tener lugar la subasta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, de nueve a catorce, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo de cuatro viviendas protegidas para maestros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas nueve mil quinientas noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos (209.595,25), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de un año, a contar desde la fe-

contrata, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la de 4.191,90 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda de esta provincia a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado (Sucursal de la Caja General de Depósitos), cuyo depósito deberá completarse por el que resulte adjudicatario hasta el 4 por 100 del tipo del remate, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940.

El proyecto y documentación correspondiente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

La subasta tiene carácter restringido en cuanto su adjudicación está supeditada a la apreciación de las referencias técnicas y económicas que presenten los licitadores. Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas, económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y en el otro, las proposiciones económicas.

Los pliegos de proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final, serán reintegrados con timbres de 4,50 pesetas y sellos municipales por 10,50, acompañados de un timbre móvil de 0,25 pesetas; deberán ser suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente por medio de poder bastantado por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Las Palmas, siendo rechazadas las que no reúnan estos requisitos y eliminadas las de aquellas referencias técnicas que a juicio de la Mesa no reúnan las debidas garantías, siendo destruidos seguidamente los sobres que contengan estas últimas.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas, ante la Mesa constituida con arreglo a las disposiciones vigentes, dando principio por los que contengan las referencias técnicas, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes seleccionados, adjudicándose la obra a la proposición más baja, y de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Todo pliego con proposición económica deberá ser entregado con las garantías ya dichas, y en el anverso se inscribirá y firmará por el licitador: «Proposición económica para optar a las obras de construcción de cuatro viviendas protegidas para Maestros en la calle Norte, de Agaete».

En el sobre que contenga las referencias técnicas, etc., se hará constar estas circunstancias. Y en el reverso de ambos, bajo la firma del licitador y del Secretario, las garantías y circunstancias que juzgen conveniente consignar.

Una vez entregado el pliego o pliegos, no podrán retirarse, pero podrán presentarse varios más por el mismo licitador, y terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, excepto el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario provisional, una vez que se le haga la adjudicación definitiva, que la hará el Ayuntamiento después de transcurridos cinco días desde la provisional, si no hay reclamaciones, y previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, elevará la fianza provisional al tipo asignado por la Ley de 17 de octubre de 1940, ya expresada, la que deberá quedar consignada dentro de los quince días de serle notificada, perdiendo en caso contrario la fianza provisional y caducando la concesión, y en los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, perdiendo en otro caso la fianza definitiva depositada a

El pago de las obras contratadas se verificará mediante certificación de obra hecira expedida por el Arquitecto-Director autor del proyecto.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y disposiciones posteriores, presentando certificaciones con la firma debidamente legalizada, y todos los que concurren a esta subasta deberán acreditar previamente que en la fecha de su celebración se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

En el caso de que esta primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores u otra causa legal que lo impidiese, tendrá lugar la segunda a los diez días siguientes naturales al de la fecha en que corresponda esta primera, y si dicho día fuera inhábil, se verificará en el día laborable siguiente.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirvan de base serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal y de la vigente Ley de Régimen Local.

Villa de Agaete, 18 de agosto de 1952.—El Alcalde, José Armas Galván.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como de las condiciones facultativas, administrativas y económicas, cuyos pliegos conoce detalladamente, así como el proyecto de construcción de cuatro viviendas protegidas para Maestros en Agaete de Gran Canaria, se compromete a la realización de la referida obra hasta dejarla completamente terminada en la cantidad de (con letras y números), con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, proyecto y planos, presentando por separado referencias y resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma.)

2.428—O.

CAPDEPERA

Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Capdepera

EDICTO

Concepto: Arbitrio sobre solares sin edificar.—Presupuestos de 1946 a 1951.

Don Matias Mayol y Fuster, Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Capdepera, provincia de Baleares.

Hago saber que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de los expresados concepto y presupuestos se ha dictado con fecha 9 de agosto último providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de la finca que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de esta villa, se celebrará el día 30 de octubre próximo, en el local del Juzgado, a las once horas:

Nombre de la deudora: Lina o Lena Breschühl.

Pueblo donde radica la finca: Capdepera.

Descripción de la misma: Un solar procedente de la finca Sesrotges, marcada con los números doscientos noventa y siete y doscientos noventa y nueve del plano de parcelación de la misma. Mide cuatrocientos cuarenta y ocho metros catorce decímetros cuadrados, y linda: por frente, con terreno remanente demarcado para calle, hoy de Velasco; por la derecha entrando, con otra calle; por la izquierda, con el lote número doscientos noventa y

cinco, y por fondo, con los lotes números doscientos noventa y ocho y trescientos de dicho plano.

Capitalización: Ciento cincuenta pesetas.

Cargas: Ninguna.

Débito por principal, recargos y costas: Quinientas dieciséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Posturas admisibles en la subasta: Las que cubran el débito por principal, recargos y costas.

Condiciones para la subasta

Primera. La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca descrita estará de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del débito principal, recargos y costas.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Quinta. Por ser superior al débito al valor de la finca objeto de la subasta serán de cargo del adjudicatario las costas que se causen en lo sucesivo si el importe de la adjudicación no alcanzare a cubrirlos.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 y párrafo segundo del artículo 29 de los Estatutos, en relación con el artículo 33 de los mismos y demás disposiciones aplicables, se anuncia en primera convocatoria para el día 2 de noviembre próximo, a las once de la mañana, la Junta general extraordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, plaza de Canalejas, 1, Madrid, para deliberar y acordar, exclusivamente, sobre la propuesta que presenta el Consejo, relativa a la ampliación de capital y a la reforma del artículo 11 de los Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco hasta el día 30 de octubre. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, el domingo siguiente, día 9, a la misma hora y en el mismo lugar, y en este caso los señores accionistas podrán solicitar la expedición de tarjeta de asistencia, los que ya no la hubieren obtenido antes, hasta el día 6 de noviembre próximo.

Los señores accionistas que concurran, personalmente o por representación, a esta Junta general extraordinaria percibirán una peseta por cada acción.

Se ruega, para comodidad de los señores accionistas, acudir con la sufi-

cienta antelación, para que la firma en las listas de asistencia pueda quedar cerrada a las once en punto, a fin de iniciar la operación de cómputo de las acciones y no retrasar el comienzo de la Junta.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Secretario general, J. Núñez Moreno.

8.112—P.

Advertencia.—La deudora o sus causahabientes podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la aludida providencia, y para que sirva de notificación a la deudora y llegue a conocimiento del público en general, se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento; advirtiéndose a la deudora que mediante la publicación del mismo se la tendrá por notificada a todos los efectos legales, conforme dispone el artículo ciento cuatro, número cuatro, del vigente Estatuto de Recaudación.

En Capdepera a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Recaudador, Matias Mayol.

2.431—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Macario Crespo Cebrián, de Teruel, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, 1.—El Presidente, José Ambrós.

7.969—O.

Asociación de Centros Farmacéuticos de España, S. A.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Secretario general, J. Núñez Moreno.

8.112—P.

ASOCIACION DE CENTROS FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, S. A.

(ACFESA)

Extraviados los títulos correspondientes a las acciones números 001487 al 001488, ambos inclusive, de «Asociación de Centros Farmacéuticos de España, S. A.», propiedad de la «Unión Farmacéutica Guipuzcoana de San Sebastián», que fueron expedidas el 30 de mayo de 1930, de 250 pesetas nominales cada una, se anularán y expedirá el correspondiente duplicado, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad si en el plazo de treinta días fecha de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera reclamación de tercero.

Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Gerente, Octavio González.

8.111-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su última reunión, acordó hacer efectivo un dividendo a cuenta del ejercicio de 1952, a partir del día 14 del próximo mes de octubre, y cuyo pago se hará por mediación del Banco Urquijo de Madrid, contra entrega del cupón número 62.

El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias.

8.084—P.

**EMPRESA DE AGUAS DEL RIO BESOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria para el día 24 de octubre próximo, a las doce, en el domicilio social, paseo de San Juan, número 39.

Para ejercer el derecho de asistencia, los accionistas poseedores de una o más acciones preferentes o de cinco o más acciones, serie D, deberán depositar sus títulos con cinco días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad o en cualquiera de los Bancos: Español de Crédito o Sindicato de Banqueros.

En el caso de que los títulos depositados hasta el 20 de octubre no alcancen el mínimo necesario a tenor del artículo 58 de la Ley, se celebrará la reunión de segunda convocatoria, lo que se hará público por medio de la prensa, señalándose, desde ahora, para la celebración de dicha segunda reunión el día 31 del mismo mes de octubre en el mismo local social y hora.

Barcelona, 22 de septiembre de 1952.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Presidente, J. Garí Gimeno.
8.083—P.

BOLAS DE ACERO TARRAGONA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria para las diecinueve horas del 15 de octubre próximo, y en segunda para igual hora del día siguiente, a celebrar en calle Caspe, 23, bajos («Anónima Tarragona»).

Orden del día

1.º Aprobación de cuentas, balances y distribución de beneficios del ejercicio 1951-52.

2.º Adaptación de Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Nombramiento de Administradores y representantes.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 18 de septiembre de 1952.—El Presidente del Consejo, Luis Tarragona.
8.071—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.256. Sr. Anguita.—Sindicato Nacional de Vid, Cerveza y Bebidas Alcohólicas contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura, en 27 de marzo de 1951, sobre inspección y análisis de bebidas alcohólicas.

Pleito núm. 4.262. Sr. Cabrero.—Bodegas Bilbainas, S. A., contra Orden expedido por el Ministerio de Agricultura, en 27 de marzo de 1952, sobre inspección y análisis de vinos, licores y bebidas alcohólicas producidas en territorio nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, abril 1952).

Pleito núm. 4.267. Sr. Anguita.—Bodegas Franco-Españolas, S. A., contra Orden expedido por el Ministerio de Agricultura, en 30 de marzo de 1952, sobre inspección y análisis de vinos y bebidas alcohólicas en general (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, 9 de abril de 1952).

Pleito núm. 4.194. Sr. Cabrero.—Don José María Seoane Rodríguez y otros, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de junio de 1952,

sobre denegación del registro de la patente de invención número 198.589 por «Sistema de propaganda».

Pleito núm. 4.282. Sr. Anguita.—Don Julián Oliván Torrejón contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 24 de enero de 1952, sobre inclusión en el Registro Público de Solares de Edificación Forzosa de varias fincas.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica refundida de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Secretario Decano, José Anguita González.

3.124—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

Por el presente se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar de don Alejo Moreno Olmo, ocurrida el día dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres en esta capital, cuando el mismo contaba ochenta años de edad, siendo natural de Saelices (Guadalajara) y de estado viudo de doña Josefa Ronda Sánchez.

Al propio tiempo se hace saber que la herencia de dicho señor no ha sido reclamada aun por ningún pariente comprendido dentro del cuarto grado del mismo y que quienes se crean con derecho a la mentada herencia pueden reclamarla ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, que es donde se tramita el expediente sobre reclamación de herederos abintestato del citado señor, y ello dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.

3.179—A. J.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Banca López Quesada, S. A., sobre reclamación de un crédito de 513.000 pesetas de principal, intereses y costas, con garantía hipotecaria sobre finca que se describirá, constituida por el deudor don Eloy Pardo Palomares; se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«Una participación en pleno dominio de 243.253,94 pesetas, en el mayor valor de las 351.600 pesetas en que se tasó la totalidad de una casa situada en Albacete, plaza del Caudillo, número 8, y que consta de planta baja, principal y segundo; ocupa una superficie de 309 metros y 89 decímetros cuadrados, y linda: al frente, plaza de su situación; por la derecha, entrando, edificio del teatro Capitol, de los herederos de don Francisco Manriquez; izquierda, la calle de Francisco Fontecha, y espalda, don Reynier Espinosa, herederos de don José María Garrido y los de don Francisco Malquez.» Es en el Registro la finca número 23.518.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Miguel Antolín Saco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

8.059—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la Sociedad Mercantil «I. M. E. C. A., S. L.» contra la Inmobiliaria «A. S. P. E., S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a la entidad demandada:

Solar (hoy ya es finca construida) en esta capital, señalada con el número 12 de la calle de Joaquín María López; linda: al Sur o frente en recta de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros con dicha calle; al Este o derecha entrando, en línea quebrada, compuesta de dos rectas que miden, la primera, siete metros sesenta y seis centímetros, y la segunda, veintiocho metros setenta y nueve centímetros, con la finca número 10 de la calle de Joaquín María López, propiedad de don Manuel Saavedra Acevedo; por la izquierda entrando, al Oeste, en recta de treinta y un metros cuarenta centímetros, con finca número 14 de dicha calle, propiedad de don Juan Alonso Rodríguez, y al Norte o testero, en recta de veintinueve metros con sesenta centímetros, con solar número 92 de la calle de Galileo, de los mismos propietarios de la que se describe, y con respecto de la finca de que se segrega. Afecta la figura de un polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de seiscientos diez metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos setenta y dos pies con cuarenta y seis decímetros de otro también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en efectivo la suma de doscientas veintiséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que los autos y los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito reclamado en este juicio, así como los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez (ilegible).—El Secretario, Por sustitución, Jesús Blanco.

8.058—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Virginia Ortega Pérez, contra doña Amor Sánchez Bautista y don Enrique Hoyos Sánchez, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Una labor denominada «El Molinico y Reonda del Molinico», radicante en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, partido judicial y Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), de cabida treinta hectáreas ochenta y una áreas y noventa y dos centiáreas; esta finca está atravesada por la acequia de los Molinos, y linda: al Norte, Barranco Hondo; Sur, Barranco Coux Torrecillas; Este, finca de Eugenio Martínez García y otros, y al Oeste, Camino Viejo de Huéscar. Dentro de los expresados linderos existen dos estanques, casa-cortijo y casa para criados, varios manantiales de agua potable, una cantera de piedra de yeso, infinidad de chopos, almendros, manzanos y otros árboles frutales. Toda la finca es hoy de riego y en ella se halla también un motor de gas-oil marca «Junkers», de 10 H. P., modelo actual, una bomba centrífuga de 6 H. P. marca «De Leval», un molino triturador de piensos y cuatrocientos metros de tubería de urilita de veinte centímetros de diámetro enterrada a un metro de profundidad.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Huéscar, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad—igual por lo menos—al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 121 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.085-A. J.

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas e intereses, hecho a don Clemente García Benito; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca perseguida en dicho procedimiento siguiente:

Terreno sito en la par-

tida de Garrapinillos, de seis cahices siete cuarteles dos almudes y cincuenta y cuatro varas treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con finca de Urbano Buil y camino de la Ribera; al Este, la de Cristino Buil y herederos de Andrés Artazos; al Sur, con las anteriores, y al Oeste, con camino mediante hijuela de herederos. Sobre parte de esta finca se ha construido una casa vivienda para el labrador de cien metros cuadrados y otra edificación para cuadra y dependencias de doscientos metros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de Primera Instancia a que corresponde de los de Zaragoza, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo. Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y ramo de títulos de dicha finca se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador acepta dichas cargas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la consignación del precio total en que sea rematada dicha finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

8.076-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, a instancia de doña Aurora Lucas Rebollo, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Hernández Rodríguez, natural de Santa Fe (Granada), hijo de Miguel y de Antonia, que desapareció de su domicilio en esta capital el día seis de febrero de 1949; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por el presente la existencia del referido expediente.

Dado en Madrid, y para su lectura por Radio Nacional de España, a veinte de septiembre de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

3.178—A. J.

1.ª 1-10-952

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Compañía Mercantil Cerámica de Seseña, Sociedad Anónima, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta el siguiente inmueble:

Una finca que antes fué tierra en el término municipal de Seseña, distrito hipotecario de Alisedas, provincia de To-

ledo, al sitio de la vega nombrada «Carri-zal o Estación», de haber cinco fanegas y media y setenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas veintidós áreas y sesenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con la de herederos de don Miguel Fernández; Saliente, «La Cacera Nueva», que corre por la finca de don Luis Peaña y doña Eloisa Fernández; Mediodía, tierra de don Julián Navarro; Poniente, terreno de la vía férrea de Madrid a Almansa. Sobre parte de la superficie antes indicada y en una porción colindante con el ferrocarril de la estación de Seseña existen contruidas tres naves y un horno contiguo, sistema «Offmann», para la cocción de ladrillo y otros materiales similares.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta celebrada.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarla los licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres González.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriado.

3.181—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 contra doña María de la Asunción de la Peña González en reclamación de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas dada con garantía de la siguiente:

«Finca.—En Guadarrama (Madrid), chalet de planta baja en el barrio de las Angustias, calle Transversal A, ocupando el solar una superficie total de 412 metros con 25 decímetros cuadrados, de los que corresponde a la superficie total edificada 109 metros 36 decímetros cuadrados, de los cuales 94 metros 66 decímetros cuadrados están destinados a vivienda y el resto, o sea 14 metros 70 decímetros cuadrados, a garaje. Independiente de esta superficie cubierta y unida a dicha edificación existe una terraza descubierta de 17 metros 50 decímetros cuadrados, que sirve al mismo tiempo de acceso a la vivienda.

La construcción está hecha a base de muros de mampostería en cimientos y en parte vista hasta una altura aproximada de un metro, en que se encuentra el nivel del piso. Desde este punto hasta la altura de tres metros su construcción está hecha con ladrillo sientado con mortero de cemento. La cubierta consta de un llamado de madera y está al-

sus correspondientes limas, caballetes, etc. La distribución interior está hecha a base de ladrillo guarnecido y tendido de yeso, con pintura en todos sus paramentos.

Consta dicha vivienda de hall, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y despensa y el garaje anteriormente designado, que figura unido al edificio vivienda. Dispone el edificio de referenciada de los servicios de agua, luz, etc., necesarios para la buena utilización del mismo. Linda toda la finca: por su frente o Norte, con calle Transversal A, del barrio de las Angustias; derecha, entrando o Poniente, con finca de don Francisco Zamorano Páramo; izquierda o Levante, parcela núm. 2 del barrio de las Angustias, y el fondo o Sur, finca de don Aurelio Arazo.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, sirviendo de tipo la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce de su mañana, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con quince días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un periódico diario de esta capital, fijándose otro en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial, a cuyo fin se expide en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.077-A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en este día en los autos de mayor cuantía instados por doña Asunción Carril Fernández, representada por el Procurador don Francisco de Murga Seret, contra aquellas personas ignoradas que pudieran tener interés en la solución de este pleito, y contra otros, sobre rectificación del error padecido en la inscripción de defunción de don Celestino Carril Fernández, en el sentido de que murió en estado civil de soltero y no de casado con doña Victoria Pascual Guadaño, ha acordado que, no habiendo comparecido dichas personas ignoradas en los expresados autos dentro del término del emplazamiento que se les hizo por medio de edictos, se les haga un segundo llamamiento, como así se averifica por el presente edicto, para que comparezcan en dichos autos dentro del término improrrogable de cinco días, proponiéndose en forma, bajo apercibimiento

si no lo verifican de ser declarados en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a cuantas personas ignoradas pudieran tener interés en la solución de referido pleito, con el apercibimiento indicado, explico el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.201—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se figuran autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Segunda Pérez González, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación de error, se ha dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital; habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña Segunda Pérez González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Argumosa, número 14 representada en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, y dirigida por el Letrado don Antonio López Cancio, y de otra, como demandados, don Manuel Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, las demás personas a quienes pudiera interesar la rectificación de error base de este procedimiento, que se hallan en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autores, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación y error; y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Segunda Pérez González contra el Ministerio Fiscal, don Manuel Rodríguez Pérez y demás personas ignoradas a quienes pueda interesar el objeto de dicha demanda, debo declarar y declaro que al practicarse el día 18 de abril de 1938 en el libro 333, folio 104 vuelto, número 703, la inscripción de defunción de don José Rodríguez Rodríguez, ocurrida en su domicilio, calle de Argumosa, número 14, el día 15 de dicho mes y año, en el Registro Civil del Distrito del Hospital de esta capital, se cometió el error de consignar en tal inscripción que el causante era viudo de doña Segunda Pérez González cuando en realidad esta señora vivía y vive actualmente, por lo que debo ordenar y ordeno la subsanación y rectificación de tal error, debiéndose consignar en el acta expresada que al fallecer el don José Rodríguez Rodríguez era de estado casado con doña Segunda Pérez González, practicándose de la forma y con los requisitos que previene el artículo 18 de la Ley del Registro Civil de 18 de junio de 1870; y firme esta sentencia, expidase carta-orden al señor Juez Municipal, Encargado del Registro Civil del Distrito del Hospital de esta capital para el cumplimiento de lo acordado; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—José M.^a López-Orozco.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a las

demandadas rebeldes personas a quienes pudiera interesar la rectificación de error base de este procedimiento, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer.

3.183-A. J.

BANDE

EDICTO

Don Aurelio Fernando Román Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Bande.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Ernestina Cortés Rodríguez sobre declaración de fallecimiento de su hermano Alfredo Cortés Rodríguez, vecino que fué de Freanes de Crespos, municipio de Padrenda, en este partido, que se ausentó para Brasil pasa de cuarenta años, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias del mismo desde mil novecientos quince.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Bande a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Aurelio Fernando Román.—El Secretario (ilegible).

514—A. J.

1.ª 1-10-952

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe Fernández Lozada, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramita expediente de dominio, promovido por don Eugenio López Díaz Guerra, para la reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

«Rústica.—Un solar en término de Carabanchel Bajo, a la derecha del camino que desde Madrid conduce a Carabanchel, cerca de unas construcciones denominadas Matadero de cerdos; que linda, a Oriente, en una extensión de 42 metros 13 centímetros, con casa de Antonio Alvarez; al Mediodía, mide 11 metros 14 centímetros y lindando con calle Cervantes; al Norte, en una extensión de 11 metros 14 centímetros, con terreno de don José Martín y don Manuel Fuentes, y Poniente, mide 42 metros 13 centímetros, lindando con terreno de los mismos señores Martín y Fuentes. La figura que afecta y determina el solar en proyección horizontal es la de un paralelogramo, de una extensión superficial de 465 metros cuadrados y 82 decímetros, equivalentes a 6.000 pies cuadrados. Esta finca se segrega de un terreno de 178.662 pies cuadrados y 56 centímetros, que ocupa en el Registro la finca número 1.038 al folio 44 del tomo 21 de este mismo Ayuntamiento, inscripción primera.»

Y se cita por el presente a los colindantes de la finca descrita don Antonio Alvarez, don José Martín y don Manuel Fuentes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Getafe a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Orbe Fernández.—El Secretario, Carlos Roda.

8.057—A. J.

G I J O N

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrate-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en éste Juzgado por doña María del Rosario Armada Ulloa, asistida de su esposo don Julio de la Mora Garay, representada por el Procurador don Pedro Casasús, contra don Senén Cifuentes Rionda, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de Rocas-Gijón, que lo está por el Procurador don Luis Cifuentes, sobre declaración de doble inmatriculación y otros extremos de la parcela «Sosales», sita en dicha parroquia, que al parecer fué vendida a dicho demandado por don Baldomero Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Gijón, Administrador que fué de doña Rafaela Armada Ulloa, hermana de la actora, se acordó, a instancia de la representación demandada, notificar a los herederos del señor Alonso Gutiérrez, a medio del presente edicto, la presentación de dicha demanda, por si juzgan conveniente intervenir en el procedimiento manteniendo la validez del contrato de compraventa realizado por aquél de la expresada parcela, emplazándoles a tal fin por término de nueve días para que se personen en los mencionados autos a los fines y efectos expresados, bajo apercibimientos legales.

Dado en Gijón a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario (ilegible).

7.976—A. J.

LERIDA

EDICTO

A efectos legales, se hace constar se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de don Lorenzo García Lamolla, natural de Barcelona y vecino que fué de Lérida, de donde desapareció el día tres de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Lérida, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Benito Vicente. Visto bueno: el Juez de Primera Instancia accidental, Jesús Ortiz.

8.019—A. J.

1.ª 1-10-952

LORCA

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Lorca (Murcia), en providencia dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de Salvador Pérez Lario, natural y vecino que fué de Lorca, de donde se ausentó en el año 1913 a La Plata (República Argentina), sin que se hayan tenido noticias del mismo desde fines del año 1918, incoado a instancia de su hermana Juana; lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Lorca, 9 de septiembre de 1952.—El Juez (ilegible).

8.072—A. J.

1.ª 1-10-952

MONTBLANCH

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por medio del presente anuncia que en el Juzgado de su cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan y don Alejandro Roca Soberano, hijos de don José y doña Antonia, nacidos en esta villa el 14 de mayo de 1894 y el 24 de abril de 1897, respectivamente, que se ausen-

taron, trasladándose a Buenos Aires (República Argentina) en los años 1911 el primero y 1914 el último, y desde hace más de treinta años no se han tenido noticias de los mismos.

Montblanch a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Gregorio Moreno.

8.078—A. J.

1.ª 1-10-952

OVIEDO

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente edicto hago público: Que en ejecución de sentencia dictada en pléito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, a nombre de doña Adela Secades Abarca y otros, contra don José y don Angel Secades Abarca, sobre indivisibilidad de un inmueble, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, con intervención de extraños, la finca litigiosa, a saber:

«Posesión de las torres y castillo de Priorio, que tiene una caída de cuatro hectáreas ochenta y cuatro áreas y treinta centiáreas; contiene muchos árboles frutales y de adorno. En su centro está situado el antiguo castillo, del cual está en estado ruinoso la torre Norte y restauradas las torres Este y Oeste y el cuerpo central, lo que está destinado a casa-habitación y ocupa ciento setenta y cinco metros cuadrados. El cuerpo central del castillo consta de sótano, planta baja y pisos primero, segundo y tercero; dentro de la posesión hay también una casa destinada a lagar, cuadras, cochera, pajar y habitación; consta de planta baja, piso principal y boharquilla, y tiene una extensión de cuarenta metros cuadrados. La posesión está cerrada de pared por su parte Norte y Este.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo y hora de las once, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta es el de seiscientos cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente la finca, no admitiéndose posturas que no cubran tal suma.

Segunda. Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Manuel Artime Prieto.—El Secretario (ilegible).

8.056—A. J.

RIBADEO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez de Instrucción del partido en los autos incidentales de pobreza instados por doña Balbina García Pérez, mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Ribadeo, para litigar con don Ramón Picó Herraiz y otros sobre nulidad de institución de herederos hecha por don Jesús Pico Herraiz, se acordó el emplazamiento de los demandados para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Alfonso Carlos Picó Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ribadeo, 20 de septiembre de 1952.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

3.168—A. J.

S A N T O Ñ A

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Santaña hace saber:

Que a instancia de don Francisco Venero Ajo se tramita expediente de declaración de defunción de don Avelino Wenceslao-Miguel Venero Ajo, hijo legítimo de Serapio y Clásica, natural de Hazas de Cesto, que tuvo su último domicilio en Hoz de Anero (Santander), desde donde se ausentó hacia Méjico en 1914, y a partir de 1915 no se volvió a tener noticias.

Santaña, 1 de septiembre de 1952.—El Juez, Juan José F. Bustillo.—El Secretario (ilegible).

7.977—A. J.

1.ª 1-10-952

VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Rafael Cano de Gardoqui, mayor de edad, casado, hijo de Luis Felipe y de Margarita, y natural y vecino de Valladolid, se sigue expediente sobre unión del apellido Cano de Gardoqui, para que en lo sucesivo pasen a figurar como uno solo y compuesto, pudiéndole utilizar sus descendientes en la forma expresada, con el fin de que se mantenga y perpetúe en su familia el apellido De Gardoqui, de tan rancio abolengo en la historia patria, pudiéndose citar entre sus poseedores a don Diego María de Gardoqui (1735-1738), primer Embajador de España en la República de los Estados Unidos durante los años 1784 a 1789, y amigo personal del Presidente Jorge Washington; don Francisco de Gardoqui Cardenal Secretario de La Rota; don José de Gardoqui, uno de los héroes de la batalla de Trafalgar, y otros; y, además, a la circunstancia de que tanto la casa que habitan solariega de la familia, como los miembros de la misma, son conocidos por el apellido De Gardoqui en la ciudad.

Y por el presente edicto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley de 13 de diciembre de 1870, se hace público a medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a fin de que en el término de tres meses a contar desde el día de tal publicación, presenten su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello.

Dado en Valladolid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8.075-A. J.

VELEZ-MALAGA

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido.

Hago público que en este Juzgado, a instancia de don Luciano Jiménez del Valle, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos, don Emilio y don Antonio Jiménez del Valle, que se ausentaron de sus domicilios en Vélez-Málaga, marchando a Méjico, en mil novecientos ocho, y no teniendo noticias de sus paraderos desde el año mil novecientos dieciséis.

A los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Vélez-Málaga a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Tomás Brioso.—El Secretario judicial, J. Martínez Ferrer.

7.741—A. J.

y 2.ª 1-10-952